



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

VISTO:

El Decreto N° 84/2023 emitido por el Presidente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 1934 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 12.103 mediante la cual se creó la Administración General de Parques Nacionales y Turismo;

Que la misión de la denominada actualmente Administración de Parques Nacionales (APN), dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, tiene por objetivo la gestión de las áreas protegidas como espacios de conservación del patrimonio natural y cultural, investigación, turismo sostenible y desarrollo local;

Que los Parques Nacionales son espacios naturales protegidos que constituyen una invaluable herencia para las generaciones presentes y futuras, y cuya gestión responsable es fundamental para su conservación;

Que actualmente la APN gestiona 55 áreas protegidas en las diferentes Eco-Regiones de nuestro país;

Que dentro de esta distribución, en la provincia de Santa Cruz se encuentran 7 áreas protegidas administradas por la APN;

Que indudablemente, además del objetivo central relacionado con la conservación de las áreas mencionadas, hay un valor intangible relacionado con los lazos sociales, culturales y ambientales que se generan entre el personal de la APN y las comunidades con las que interactúan;

Que el Decreto N° 84/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 en su Artículo 1° establece que *"... las contrataciones del personal para la prestación de servicios efectuadas en el marco del artículo 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, del Decreto N° 1109 del 28 de diciembre de 2017 y de toda otra modalidad de contratación que concluya al 31 de diciembre de 2023, e iniciadas a partir del 1° de enero de 2023 en los organismos comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, no serán renovadas"*;

Que así mismo, en el Artículo 3° se establece que *"...las contrataciones efectuadas en el marco del artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 y del Decreto N° 1109 del 28 de diciembre de 2017, cuya fecha de ingreso a la administración sea previa al 1° de enero de 2023, no podrán ser renovadas por un periodo mayor de NOVENTA (90) días corridos."*;

Que actualmente, de las 2200 personas que trabajan en la APN, 1192 lo hacen bajo la modalidad de contratación temporal, y de esta manera factibles de ser alcanzados por el mencionado Decreto N° 84/2023;

Que el personal de los Parques Nacionales desempeña un rol fundamental en la preservación de la flora y fauna, en el mantenimiento de la infraestructura y en la atención y seguridad de los visitantes, contribuyendo así al desarrollo del turismo sostenible en las regiones donde se encuentran ubicados;

Que la cancelación de los contratos del personal en todos los Parques Nacionales de Argentina, en virtud del mencionado Decreto, podría provocar un deterioro significativo en la protección de los ecosistemas, la seguridad de los visitantes y la calidad de los servicios prestados;



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Que actualmente al menos 30 personas que trabajan en la APN en diversas áreas, bajo la modalidad de monotributistas, no han cobrado el mes de enero de 2024 y desconocen su actual estado laboral;

Que en el Parque Nacional Los Glaciares, específicamente la Seccional Lago Viedma de El Chaltén, 18 de las 21 personas que trabajan en el área protegida son contratadas;

Que desde hace muchos años, a pesar de trabajar en condiciones de inestabilidad laboral, han desempeñado con dedicación y responsabilidad sus tareas, demostrando su total compromiso con la conservación, la seguridad, la información, el monitoreo y control del área protegida;

Que la mayoría de estos contratos están directamente afectados a la prevención y control de incendios dentro del Plan Nacional del Manejo del Fuego, así como también a la Brigada de Incendios, Comunicación y Emergencias (ICE), ambas fundamentales en la Seccional Norte del Parque Nacional Los Glaciares;

Que al mismo tiempo desarrollan actividades vinculadas con la educación ambiental en los establecimientos educativos locales, de la misma manera que impulsan trabajos de investigación con otras organizaciones del Estado Nacional, como son el INTA, el IANIGLIA, el CONICET y UNIVERSIDADES NACIONALES, entre otras;

Que la medida adoptada mediante el Decreto N° 84/2023 no ha sido precedida de un diálogo, ni de una evaluación exhaustiva de sus posibles consecuencias, lo cual genera incertidumbre y malestar en las personas directamente afectadas, como así también en las comunidades con las que tienen una relación directa;

Que es responsabilidad del Estado Nacional garantizar la protección y el adecuado manejo de los Parques Nacionales, así como también velar por el bienestar y la estabilidad laboral de su personal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 006/2024 de la Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, sancionada el 14 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Administración de Parques Nacionales Marcelo Miguel Forgione, retrotraiga la situación del personal contratado en la Seccional Lago Viedma del Parque Nacional Los Glaciares al 31 de diciembre de 2023, a los efectos de garantizar la continuidad laboral de los trabajadores y trabajadoras y de esta manera, garantizar la brigada de incendios, comunicación y emergencias (ICE), la atención al público, la administración, el mantenimiento de los senderos y la prevención de accidentes en el área protegida.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Administración de Parques Nacionales Marcelo Miguel Forgione la continuidad laboral de los más de 1100 trabajadores y trabajadoras de la APN, dado que el 31 de marzo de 2024, vencerán los contratos, afectando gravemente las funciones y tareas de conservación, administración, seguridad e información de todos los Parques Nacionales de nuestro país.

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Gobierno Nacional, al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Parque Nacional Los Glaciares y sus



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

trabajadores y trabajadoras, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVASE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la II Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo


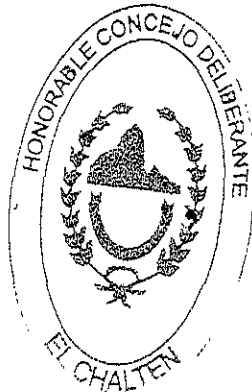
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 375/HCDCH/2024.